



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Ushuaia, 02 de Diciembre de 2014

CONGRESO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2/12/14	Hs. 18:00
Numero: 1490	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Mun. U. N° 328 /14

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto a la presente la copia del Decreto N°1974. Para su ratificación.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

03 DIC 2014

USHUAIA,

VISTO los expedientes SG-8593/2014 y SG-9648 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitaron las Asambleas Tarifarias, previstas en la Ordenanza Municipal N° 3341, por las cuales se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha catorce (14) de octubre de 2014, presentada por la Empresa Autobuses Santa Fé S.R.L., concesionaria del servicio de transporte colectivo de pasajeros, reiterando las presentaciones de fechas treinta (30) de mayo y diez (10) de agosto de 2014, requiriendo la recomposición de la ecuación económica del servicio de transporte colectivo de pasajeros, y a la solicitud de la Asociación Propietarios de Taxis, que obra de fojas 2 hasta 10, ambas inclusive, del expediente SG-9648-14, consistente en llevar el valor de la ficha de SETENTA CENTAVOS (\$0,70) a NOVENTA CENTAVOS (\$0,90) manteniendo la bajada de bandera en PESOS QUINCE (\$15,00).

Que ambas solicitudes de recomposición tarifaria fueron acompañadas por detalles que dan cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de los vehículos, costos salariales, seguros, entre otros.

Que al momento de la realización de las Asambleas Tarifarias se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por los representantes de la empresa Autobuses Santa Fé S.R.L. y de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, al diverso y nutrido público presente sin que existieran oposiciones al mismo.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las tarifas de los servicios públicos solicitadas, a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las prescripciones del artículo 152, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, a partir del uno (01) de enero de 2015, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado al presente, y un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de SETENTA CENTAVOS (\$0,70) a NOVENTA

//..2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

//..2.-

CENTAVOS (\$0,90) manteniendo la bajada de bandera en PESOS QUINCE (\$15,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., concesionaria del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia" y a la "Cooperativa de Taxis Monte Cervantes", con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1945.. /2014.-

fp

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1974 /2014

CUADRO TARIFARIO

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS SEIS CON 50/00 (\$ 6,80)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS UNO CON 50/100 (\$ 1,50)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS DOS CON 50/100 (\$ 2,50)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS TRES CON 40/100 (\$ 3,40)

EN MARZO DE 2015 SE IMPLEMENTARÁ EL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO.

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ROBERTO SIBERTI
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dpto. de Hacienda y Finanzas
D.E. y D.G. - S.I. y E.
Municipalidad de Ushuaia